



Organización de Aviación Civil Internacional

## NOTA DE ESTUDIO

A37-WP/1  
P/1  
1/12/09  
Revisión núm. 2  
13/7/10

### ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

#### PLENARIA

#### Cuestión 5: Adopción del orden del día

#### ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL PARA EL 37º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE LA OACI

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

#### RESUMEN

En el Apéndice A se presenta el orden del día provisional para el 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI. La Asamblea se llevará a cabo en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

Las cuestiones del orden del día provisional para el Comité Ejecutivo y las comisiones de la Asamblea se presentan en un formato en el que se armonizan las cuestiones con los Objetivos estratégicos de la Organización. Los Objetivos estratégicos de la OACI para 2005-2010, incluidas las Estrategias de implantación básicas, que aprobó el Consejo de la OACI el 17 de diciembre de 2004 se presentan en el Apéndice B.

De conformidad con el Reglamento interno permanente de la Asamblea, los Estados contratantes que deseen presentar propuestas para la inclusión de nuevas cuestiones en el orden del día provisional deberán hacerlo por lo menos cuarenta días antes de la fecha señalada para la apertura de un período de sesiones ordinario.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a que apruebe el orden del día provisional para el 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI que se presenta en el Apéndice A.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los Objetivos estratégicos.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica
<i>Referencias:</i>	<i>Reglamento interno permanente de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (Doc 7600)</i> <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 28 de septiembre de 2007) (Doc 9902)</i>

**APÉNDICE A**  
**ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES**  
**ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL**  
**PLENARIA**

**Cuestión 1: Apertura del período de sesiones por el Presidente del Consejo**

La apertura del período de sesiones por el Presidente del Consejo se llevará a cabo el martes 28 de septiembre de 2010 a las 1100 horas, en la Sala de Asambleas y estará precedida de una reunión oficiosa de los jefes de delegación de los Estados contratantes, que comenzará a las 0945 horas.

**Cuestión 2: Declaraciones de las delegaciones de los Estados contratantes y de los Observadores**

De preferencia, las declaraciones de las delegaciones deberían presentarse al Presidente del Consejo diez días antes de la apertura del período de sesiones y ser publicadas. Excepcionalmente, para las declaraciones que se deseen pronunciar verbalmente, deberían hacerse los arreglos necesarios con el Presidente del Consejo, a quien se le debe notificar con diez días civiles de antelación, como mínimo, sobre la intención de hacer una declaración verbal. Las declaraciones verbales deberían centrarse en las cuestiones del orden del día o en temas relacionados con los principales asuntos que serán objeto de análisis dentro de la Organización y no deberían exceder de cinco minutos.

**Cuestión 3: Creación de los Comités Ejecutivo y de Credenciales**

En el Reglamento interno permanente de la Asamblea se dispone, entre otras cosas, que la Asamblea establezca un Comité Ejecutivo (Artículo 14), cuyas funciones se describen en el Artículo 15, y un Comité de Credenciales (Artículo 6).

**Cuestión 4: Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea**

En los Artículos 8 y 9 del Reglamento interno permanente de la Asamblea se prevé lo relativo a la elección de un Presidente y cuatro Vicepresidentes.

**Cuestión 5: Adopción del orden del día**

En el Artículo 10 del Reglamento interno permanente de la Asamblea se dispone que el orden del día provisional preparado por el Consejo para una sesión ordinaria se comunique a los Estados contratantes de forma que lo reciban al menos noventa días antes de iniciarse el período de sesiones. En el Artículo 12 del Reglamento se establece que el orden del día provisional preparado por el Consejo, así como cualquier otra cuestión que las Naciones Unidas solicite o que algún Estado contratante proponga que se incluya, se someterá a la Asamblea para su aprobación tan pronto como sea posible después de iniciarse el período de sesiones.

## SESIONES PLENARIAS

### **Cuestión 6: Creación de las Comisiones, del Comité Coordinador y elección de los presidentes de las Comisiones**

En el Artículo 14, se dispone que la Asamblea creará una Comisión Administrativa. Se prevé que la Asamblea creará también otras tres Comisiones, a saber: la Comisión Técnica, la Comisión Económica y la Comisión Jurídica. También debe crearse un Comité Coordinador. Las Comisiones podrán a su vez instituir, de ser necesario, grupos de trabajo que se ocupen de determinadas cuestiones.

### **Cuestión 7: Traslado de las cuestiones del orden del día al Comité Ejecutivo y a las Comisiones, e instrucciones a dichos órganos para que coordinen sus respectivas decisiones**

En el Artículo 20, se dispone que la Plenaria podrá trasladar cuestiones del orden del día, o parte de las mismas, a las Comisiones y a otros Comités para que las estudien y presenten los correspondientes informes.

### **Cuestión 8: Elección de los Estados contratantes que estarán representados en el Consejo**

Respecto a esta cuestión se presentarán a la Asamblea documentos en los que se expondrá el procedimiento de votación para la elección del Consejo, los precedentes de las elecciones en los años anteriores y demás información pertinente. Se hará referencia también a la Resolución A4-1 de la Asamblea, en la que se especifican las obligaciones de los Estados miembros del Consejo. Sujeto a la disponibilidad de recursos y quedando entendido que los votos manuales utilizando balotas estarán disponibles como opción de reserva, se empleará el sistema de votación electrónica de la Organización Internacional del Trabajo para las elecciones del Consejo, mediante la debida enmienda del Reglamento interno. Se invitará a la Asamblea a adoptar dichas enmiendas al inicio del período de sesiones con efecto inmediato.

### **Cuestión 9: Informes de las Comisiones y Comités de la Asamblea y decisiones al respecto**

Se trata de los informes finales de los Comités y Comisiones sobre cada cuestión, junto con los proyectos de resoluciones presentados para su adopción por la Asamblea.

-----

**COMITÉ EJECUTIVO*****TODOS LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS*****Cuestión 10: Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2007, 2008 y 2009**

Se invitará al Comité Ejecutivo a examinar en su totalidad los Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2007, 2008, 2009 y el informe suplementario que abarca los seis primeros meses de 2010 (Docs 9898, 9916, 9921 y Suplemento).

**Cuestión 11: Cooperación técnica — Actividades y política de cooperación técnica durante el período 2007-2009**

El Consejo presentará un informe en el que se relacionen los antecedentes relativos a las actividades de la Dirección de cooperación técnica (TCB). La nota contendrá información detallada sobre las actividades de cooperación técnica, comprendidos los expertos, las becas y las adquisiciones correspondientes al período 2007 a 2009, así como las medidas de seguimiento y otros acontecimientos pertinentes relacionados con la Resolución A36-17 de la Asamblea. Además, se proporcionará información sobre la reestructuración de la TCB.

***SEGURIDAD OPERACIONAL*****Cuestión 12: Ente de financiación internacional para la seguridad operacional de la aviación (IFFAS)**

Como se pide en la Cláusula dispositiva 7 de la Resolución A36-5 de la Asamblea, el Consejo informará sobre las actividades del IFFAS, incluyendo la evaluación de la labor realizada y los estados financieros auditados.

***SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN*****Cuestión 13: Política de seguridad de la aviación**

El Consejo presentará un informe sobre los avances en la evolución de los acontecimientos en el ámbito de la seguridad de la aviación y, en particular, presentará una propuesta para adoptar una nueva estrategia global de seguridad de la aviación que abarque las futuras actividades del programa regular en materia de política de seguridad de la aviación, auditorías y asistencia a los Estados. En relación con las cuestiones de política, se tiene la intención de centrar la atención en la elaboración de medidas y el despliegue de tecnología para tratar las amenazas existentes y potenciales. El Consejo también presentará propuestas para actualizar la *Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita*, que se definieron por última vez en la Resolución A36-20 de la Asamblea.

## COMITÉ EJECUTIVO

### **Cuestión 14: Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP)**

En cumplimiento de la Resolución A36-20 de la Asamblea, Apéndice E, el Consejo presentará un informe sobre el avance general logrado en la ejecución del USAP, abordando las auditorías y las misiones de seguimiento de auditoría completadas por lo que respecta al Anexo 17. Se proporcionará información sobre la gestión y el funcionamiento del Programa, los principales resultados de las auditorías realizadas, en el marco del segundo ciclo de auditoría que finaliza en 2013 y la situación respecto al estado del nivel de cumplimiento de los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad de la aviación. El Consejo también informará sobre la evolución prevista del USAP para el trienio 2011-2013.

### **Cuestión 15: Apoyo a la implantación y desarrollo (ISD)**

De conformidad con la Resolución A36-20 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre las actividades de seguridad de la aviación del Programa ISD y las nuevas estrategias para ayudar a los Estados a rectificar las deficiencias identificadas en el marco del segundo ciclo de auditorías del USAP. Se proporcionará información sobre las iniciativas, esfuerzos coordinados y asociaciones emprendidas o previstas a fin de ayudar a los Estados en el cumplimiento de las disposiciones del Anexo 17. Asimismo, se proporcionará información sobre las actividades de capacitación, la situación de la red de centros de instrucción en seguridad de la aviación (ASTC) y la elaboración de material didáctico. El Consejo también informará sobre las actividades relacionadas con la seguridad de la aviación de la Junta de examen de los resultados de las auditorías (ARRB).

## ***SEGURIDAD OPERACIONAL, SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y EFICIENCIA***

### **Cuestión 16: Cooperación con órganos regionales**

El Consejo informará sobre la labor realizada con respecto a mejorar la cooperación con los órganos regionales.

## ***PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE***

### **Cuestión 17: Protección del medio ambiente**

El Consejo presentará informes sobre las actividades con respecto a: a) ruido de las aeronaves, incluyendo las metas en materia de tecnología y la consideración de la prohibición de vuelos nocturnos; b) emisiones de los motores de las aeronaves que afectan la calidad del aire local, incluyendo información actualizada sobre las metas en materia de tecnología; c) la aviación y el cambio climático, incluidas las metas en materia de tecnología y las iniciativas operacionales, y, en particular, el Programa de acción sobre la aviación internacional y el cambio climático; y d) la evaluación de tendencias del impacto del ruido de las aeronaves y las emisiones y los medios y herramientas que se están elaborando con esta finalidad.

Se proporcionará información sobre la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas en este ámbito. En este contexto, el Consejo presentará propuestas para actualizar la *Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente* (Resolución A36-22 de la Asamblea).

## COMITÉ EJECUTIVO

### *ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN BÁSICAS*

#### **Cuestión 18: Cuotas atrasadas**

De conformidad con la Resolución A36-33 de la Asamblea, en el marco de esta cuestión se considerará el derecho de voto de los Estados que tienen obligaciones pendientes desde hace largo tiempo.

#### **Cuestión 19: Gestión de recursos humanos**

El Consejo presentará un informe sobre la marcha de los procesos en curso para mejorar la gestión de los recursos humanos de la Organización promoviendo la justicia, equidad, integridad, eficiencia, eficacia, transparencia y ética.

#### **Cuestión 20: Personal de la OACI**

De conformidad con las Resoluciones A24-20 y A36-27 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre la situación del personal de la OACI, que incluirá un informe sobre representación geográfica equitativa (RGE) y género, y recomendaciones al respecto.

#### **Cuestión 21: Acrecentamiento de la eficiencia y eficacia de la OACI**

El Consejo presentará un informe sobre las medidas en curso destinadas a mejorar la eficiencia y eficacia de la Organización, de conformidad con lo solicitado por el Comité Ejecutivo del 36° período de sesiones de la Asamblea. En dicho informe se identificarán las medidas adoptadas con respecto a la Asamblea, el Consejo y la Secretaría.

#### **Cuestión 22: Otros asuntos de política de alto nivel que han de ser considerados por el Comité Ejecutivo**

Esta cuestión está destinada a temas relacionados con cuestiones de política de alto nivel que no estén comprendidos en cuestiones específicas del orden del día y que deben someterse a la consideración de la Asamblea.

-----

## COMISIÓN TÉCNICA

### *TODOS LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS*

#### **Cuestión 23: Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2007, 2008 y 2009**

Se invitará a la Comisión Técnica a examinar las partes de los Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2007, 2008, 2009 y el informe suplementario que comprende los primeros seis meses de 2010 (Docs 9898, 9916, 9921 y Suplemento) que correspondan a su esfera de competencia.

#### **Cuestión 24: Presupuestos para 2011, 2012 y 2013**

Se invitará a la Comisión Técnica a examinar las partes pertinentes de los Presupuestos para 2011 a 2013.

### *SEGURIDAD OPERACIONAL*

#### **Cuestión 25: Seguimiento de la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional (2010)**

El Consejo presentará propuestas resultantes de la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional que se llevará a cabo en marzo de 2010. Asimismo, se informará a la Asamblea acerca de las decisiones de la OACI por lo que respecta a los resultados de la Conferencia.

#### **Cuestión 26: Gestión de la seguridad operacional y datos de seguridad operacional**

El Consejo presentará un informe sobre el avance de las iniciativas relativas a la gestión de la seguridad operacional, incluyendo la elaboración de disposiciones sobre gestión de la seguridad operacional en relación con el programa estatal de seguridad operacional (SSP) y los sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) que figuran en diversos Anexos, las alternativas para promulgar estas disposiciones a los Estados, los programas de los cursos de instrucción sobre SSP y SMS, y la elaboración de textos de orientación.

El SSP y el SMS requieren una afluencia constante de datos de seguridad operacional para medir el grado en que las actividades comprendidas en la gestión de los riesgos de seguridad operacional y la garantía de la seguridad operacional satisfacen los objetivos. A este respecto, el Consejo informará sobre las iniciativas en curso en la OACI para examinar las bases de datos y los sistemas de información sobre seguridad operacional de que dispone la aviación civil internacional y elaborar un sistema y un programa comunes para recopilar, analizar y desarrollar los medios que permitan utilizar de manera óptima dichos datos con el fin de mejorar la seguridad operacional a escala mundial.

## COMISIÓN TÉCNICA

### **Cuestión 27 Protección de ciertos registros sobre accidentes e incidentes**

En cumplimiento de las Resoluciones A36-8 y A36-9 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre las medidas tomadas por los Estados en relación con la protección de ciertos registros sobre accidentes e incidentes y de la información obtenida de los sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional (SDCPS) a fin de mejorar la seguridad operacional de la aviación.

### **Cuestión 28 Plan global OACI para la seguridad operacional de la aviación (GASP) y Grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG)**

En cumplimiento de la Resolución A36-7 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre la ejecución y evolución del GASP. Este informe incluirá propuestas para el desarrollo y ejecución ulterior del marco relativo a la performance de la seguridad operacional a escala regional.

Asimismo, se informará a la Asamblea acerca de la iniciativa de establecer organismos regionales para el seguimiento de la ejecución del GASP y para la coordinación que se requiere a fin de reducir la duplicación de esfuerzos, ajustándose a un enfoque comparable al de los Grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) con respecto al Plan mundial de navegación aérea. Estos organismos regionales rendirían informe a la Comisión de Aeronavegación y al Consejo de manera similar a los PIRG, proporcionando de este modo la información que la OACI necesita acerca de la ejecución global del GASP.

### **Cuestión 29: Informe sobre la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) en el marco del enfoque sistémico global y evolución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) después de 2010**

El Consejo presentará un informe general sobre la ejecución del USOAP de la OACI en el marco del enfoque sistémico global. Se proporcionará información sobre la gestión y funcionamiento del programa, así como los resultados y el análisis de las auditorías realizadas durante el ciclo de auditoría en curso que se finalizará al final de diciembre de 2010.

En cumplimiento de la Resolución A36-4 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre la evolución del USOAP de la OACI después de 2010, incluyendo una propuesta para la transición del USOAP a un enfoque de supervisión continua (CMA). Se proporcionará información sobre el plan global de implantación de este nuevo enfoque de auditoría que se iniciará después de 2010.

### **Cuestión 30: Seguridad operacional en la pista**

El Consejo informará sobre las iniciativas de la OACI para tratar, en cooperación con otras partes interesadas, todos los aspectos relacionados con la seguridad en la pista.

## COMISIÓN TÉCNICA

### **Cuestión 31: Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África**

De conformidad con la Resolución A36-1 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre los adelantos realizados en relación con el Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África. Cabe esperar que los Estados africanos presenten informes sobre la ejecución del plan en sus territorios y las ventajas conexas. Se presentarán además a la Asamblea los resultados de un estudio sobre las necesidades de instrucción en África, en el cual se incluirán los resultados de un análisis de brechas.

### **Cuestión 32: Organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO)**

En la Resolución A36-3 de la Asamblea, Programa de apoyo a la implantación y desarrollo (ISD) — Seguridad operacional, se encargó al Consejo, entre otras cosas, que promoviera el establecimiento de sistemas regionales de vigilancia de la seguridad operacional y asistencia a los Estados. El Consejo presentará un informe sobre el avance hasta la fecha en el establecimiento de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional y las actividades de seguridad operacional de la aviación del Programa ISD. Asimismo, se proporcionará información sobre las iniciativas, esfuerzos coordinados y asociaciones emprendidas o previstas a fin de ayudar a los Estados en sus actividades de implantación. El Consejo también informará sobre las actividades relacionadas con la seguridad operacional, de la Junta de examen de los resultados de las auditorías (ARRB).

### **Cuestión 33: Sustitución de halones**

De conformidad con la Resolución A36-12 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre el avance realizado en la sustitución de halones en la aviación civil.

### **Cuestión 34: Conocimiento del idioma inglés utilizado para las comunicaciones radiotelefónicas**

De conformidad con la Resolución A36-11 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre el cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística de la OACI.

## ***EFICIENCIA***

### **Cuestión 35: Sistema mundial de Gestión del tránsito aéreo (ATM)**

En cumplimiento de las Resoluciones A35-15 y A36-7, el Consejo presentará un informe sobre la marcha de las iniciativas de la OACI para la implantación de un sistema mundial de navegación aérea, el estado actual del Plan mundial de navegación aérea y la implantación del marco de performance a nivel regional, lo que incluye el establecimiento de objetivos de actuación, sistemas de medición, y plazos para alcanzar los objetivos.

## COMISIÓN TÉCNICA

### **Cuestión 36: NextGen y SESAR como parte del sistema ATM mundial**

NextGen y SESAR son dos importantes programas ATM que tendrán una repercusión significativa en la aviación mundial. Actualmente, la OACI trabaja para armonizar los sistemas y asegurar que se cuente oportunamente con los SARPS que se requieren en apoyo de ellos. Además, es crucial que las ventajas que ofrecen estos dos programas estén a disposición de toda la comunidad de la aviación civil internacional lo antes posible. El Consejo informará sobre la labor de integración de NextGen y SESAR en el sistema ATM mundial.

Asimismo, el Consejo informará sobre los resultados del Foro sobre la integración y armonización de NextGen y SESAR en el marco de la ATM mundial que se celebró del 8 al 10 de septiembre de 2008. Además, y de conformidad con la Resolución A36-23 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre la marcha de la implantación de la navegación basada en la performance (PBN).

### **Cuestión 37: Preparación de una declaración consolidada actualizada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a un sistema ATM mundial y a los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM)**

Las modificaciones, si las hubiere, a la declaración consolidada existente de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a los CNS/ATM se basarán en la declaración de la Resolución A35-15 de la Asamblea.

### **Cuestión 38: Cooperación civil/militar**

En un esfuerzo por mejorar la cooperación y la coordinación entre las autoridades civiles y militares, con el objetivo de que todos los usuarios utilicen de manera óptima el espacio aéreo para satisfacer eficazmente los requisitos operacionales del transporte aéreo, la defensa nacional y la conservación del medio ambiente, la OACI celebró el Foro de gestión del tránsito aéreo mundial sobre la cooperación cívico-militar en Montreal, del 19 al 21 de octubre de 2009. El Consejo informará a la Asamblea sobre los resultados y sobre toda decisión de la OACI al respecto.

### **Cuestión 39: Transición de los servicios de información aeronáutica (AIS) a la gestión de la información aeronáutica (AIM)**

El Consejo proporcionará un informe sobre la marcha de las actividades de la OACI en apoyo de la transición de los servicios de información aeronáutica (AIS) tradicionales centrados en el producto al campo más amplio de la gestión de la información aeronáutica (AIM) centrada en los datos.

## COMISIÓN TÉCNICA

### **Cuestión 40: Herramientas electrónicas de seguridad operacional**

La OACI está elaborando herramientas electrónicas para ayudar a los Estados contratantes en sus actividades de vigilancia de la seguridad operacional y el diálogo directo con la Organización. El Consejo informará a la Asamblea sobre el avance en el desarrollo de un sistema de información de aeronave, de la OACI, de conformidad con el Artículo 21 del Convenio, y la elaboración de un registro internacional de certificados de explotador de servicios aéreos.

Las comunicaciones y el diálogo de la OACI con sus Estados contratantes es un aspecto crucial para asegurar que la OACI responde a las necesidades de los mismos. En la actualidad, la mayoría de las comunicaciones se lleva a cabo mediante el proceso de comunicaciones a los Estados de la OACI haciendo principalmente uso de papel. En un esfuerzo por mejorar la calidad y cantidad de respuestas a las comunicaciones a los Estados, se ha elaborado un formato revisado para estas comunicaciones, que hace uso de medios electrónicos. El Consejo informará sobre los resultados de sus iniciativas hasta la fecha.

El Consejo informará además sobre el avance en la implantación del sistema de notificación electrónica de diferencias.

### ***CONTINUIDAD***

### **Cuestión 41: Apoyo a la política de la OACI en asuntos del espectro de radiofrecuencias**

Se invitará a la Asamblea a considerar los últimos resultados de las actividades de preparación para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2012 (CMR-12) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que se iniciará el 23 de enero de 2012, al igual que los resultados previstos, comprendido el impacto en las actividades de la Organización. Las actividades que se requieren para asegurar el espectro para la aviación afectan al quehacer de todas las direcciones de la Organización y a todos los Estados contratantes.

### **Cuestión 42: Arreglos de cooperación para la prevención de la propagación de enfermedades transmisibles mediante los viajes aéreos (CAPSCA)**

El proyecto CAPSCA tiene como objetivo reforzar el apoyo de la OACI al Artículo 14 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional — Prevención contra la propagación de enfermedades*. El proyecto comenzó en la Región Asia/Pacífico en 2006 y actualmente está establecido asimismo en África y Las Américas. En relación con este trabajo, se han hecho modificaciones en el Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, el Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo* y el Anexo 14 — *Aeródromos*, a fin de mejorar la preparación en caso de un brote de una enfermedad transmisible que sea objeto de una inquietud grave de salud pública. Se informará a la Asamblea sobre el avance realizado y se le invitará a respaldar una resolución en la que se aliente a los Estados a apoyar esta labor de la OACI.

## COMISIÓN TÉCNICA

### **Cuestión 43: Desinsectación no química de la cabina de la aeronave y el puesto de pilotaje de las aeronaves en los vuelos internacionales**

En cumplimiento de la Resolución A36-24 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre los avances en relación con la cooperación entre la OACI y la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre este asunto.

### ***ASUNTOS DE NAVEGACIÓN AÉREA MUNDIAL***

### **Cuestión 44: Preparación de una declaración consolidada actualizada de criterios permanentes y prácticas correspondientes de la OACI relacionados específicamente con la navegación aérea**

De conformidad con la Resolución A15-9 de la Asamblea, se espera que la Asamblea adopte una declaración consolidada revisada de los criterios permanentes y las prácticas correspondientes en materia de navegación aérea, actualizada hasta el final del 37º período de sesiones. Dicha declaración revisada y consolidada se basará en la Resolución A36-13.

### **Cuestión 45: Nueva generación de profesionales aeronáuticos**

Durante la próxima década, el personal aeronáutico enfrentará varios retos, incluyendo la planificación de recursos humanos necesaria para responder a la ola masiva de jubilaciones; una falta de armonización entre el crecimiento de la industria y las capacidades de formación; la carencia de metodologías de capacitación más eficaces y eficientes; y el impacto de las nuevas tecnologías en funciones críticas para la seguridad operacional y la eficiencia. En consecuencia, la OACI ha determinado que existe la necesidad de celebrar un Simposio sobre la nueva generación de profesionales aeronáuticos y ha previsto que dicho Simposio se lleve a cabo en Montreal, del 1 al 4 de marzo de 2010, con el objeto de tratar estos desafíos. El Consejo informará sobre los resultados de este simposio y propondrá medidas ulteriores para adelantar las iniciativas que se identifiquen durante el evento.

### **Cuestión 46: Otros asuntos que han de ser considerados por la Comisión Técnica**

Esta cuestión está destinada a temas que no estén comprendidos en cuestiones específicas del orden del día y que deben someterse a la consideración de la Asamblea.

-----

## COMISIÓN ECONÓMICA

### *TODOS LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS*

#### **Cuestión 47: Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2007, 2008 y 2009**

Se invitará a la Comisión Económica a examinar las partes de los Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2007, 2008, 2009 y el informe suplementario que comprende los primeros seis meses de 2010 (Docs 9898, 9916, 9921 y Suplemento) que correspondan a su esfera de competencia.

#### **Cuestión 48: Presupuestos para 2011, 2012 y 2013**

Se invitará a la Comisión Económica a examinar las partes pertinentes de los Presupuestos para 2011 a 2013.

### *EFICIENCIA*

#### **Cuestión 49: Liberalización de los servicios de transporte aéreo internacional**

El Consejo informará sobre la evolución en materia de reglamentación económica y liberalización de los servicios de transporte aéreo internacional, así como sobre la labor y las estrategias de la OACI para ejercer una función de liderazgo en el proceso de liberalización.

#### **Cuestión 50: Aspectos económicos de los aeropuertos y de los servicios de navegación aérea**

El Consejo informará sobre la evolución de los aspectos económicos y de organización relacionados con la infraestructura del transporte aéreo y además informará acerca de los resultados de la Conferencia sobre los aspectos económicos de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea (CEANS) y su labor de seguimiento.

#### **Cuestión 51: Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo**

El Consejo presentará propuestas destinadas a actualizar la *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo* (Resolución A36-15 de la Asamblea).

### *SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y EFICIENCIA*

#### **Cuestión 52: Facilitación**

El Consejo informará sobre las actividades relacionadas con la facilitación, comprendido un informe sobre el progreso alcanzado en relación con la protección de la seguridad e integridad de los pasaportes y otros documentos de viaje, la implantación de pasaportes electrónicos y el establecimiento de un Directorio de claves públicas (DCP).

## COMISIÓN ECONÓMICA

### ***SEGURIDAD OPERACIONAL, SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EFICIENCIA***

#### **Cuestión 53: Análisis económico**

El Consejo informará sobre las actividades de análisis económico de la Organización, comprendida la evolución del Programa de estadística, particularmente mediante las recomendaciones formuladas por la Décima reunión departamental de estadística, así como sobre la evolución de las actividades de pronóstico, con especial énfasis en el proceso de reestructuración.

#### **Cuestión 54: Otros asuntos que han de ser considerados por la Comisión Económica**

Esta cuestión está destinada a temas que no estén comprendidos en cuestiones específicas del orden del día y que deben someterse a la consideración de la Asamblea.

-----

## COMISIÓN JURÍDICA

### *TODOS LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS*

**Cuestión 55: Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2007, 2008 y 2009**

Se invitará a la Comisión Jurídica a examinar las partes de los Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2007, 2008, 2009 y el informe suplementario que comprende los primeros seis meses de 2010 (Docs 9898, 9916, 9921 y Suplemento) que correspondan a su esfera de competencia.

**Cuestión 56: Presupuestos para 2011, 2012 y 2013**

Se invitará a la Comisión Jurídica a examinar las partes pertinentes de los Presupuestos para 2011 a 2013.

### *IMPERIO DE LA LEY*

**Cuestión 57: Garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico)**

El Consejo presentará un informe sobre el progreso de la labor relativa al Asunto 4 del Programa general de trabajo del Comité Jurídico, en especial sobre la labor relacionada con la supervisión del Registro Internacional.

**Cuestión 58: Informe sobre la situación de la cuestión de la “Indemnización por daños causados a terceros por aeronaves a raíz de actos de interferencia ilícita o riesgos generales”**

El Consejo presentará un informe sobre el progreso de la labor relativa al asunto del Programa general de trabajo del Comité Jurídico titulado “*Indemnización por daños causados a terceros por aeronaves a raíz de actos de interferencia ilícita o riesgos generales*”.

**Cuestión 59: Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional y que no están previstos en los actuales instrumentos de derecho aeronáutico**

El Consejo presentará un informe sobre la labor jurídica relacionada con las actuales convenciones sobre seguridad de la aviación, con miras a abarcar las amenazas nuevas y emergentes a la aviación civil.

## COMISIÓN JURÍDICA

### **Cuestión 60: Programa de trabajo de la Organización en la esfera jurídica**

El Consejo presentará un informe sobre el progreso de la labor relativa a otros asuntos del programa general de trabajo del Comité Jurídico que no están comprendidos en las cuestiones anteriores – incluida la consideración del establecimiento de un marco jurídico respecto a los sistemas CNS/ATM, comprendidos los sistemas mundiales de navegación aérea (GNSS) y los organismos regionales multinacionales; el examen de la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional; y los aspectos de seguridad operacional relacionados con la liberalización económica y el Artículo 83 *bis* – y presentará recomendaciones para el futuro programa de trabajo.

### **Cuestión 61: Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI en la esfera jurídica**

El Consejo presentará propuestas destinadas a actualizar la *Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI en la esfera jurídica* (Resolución A36-26 de la Asamblea).

### **Cuestión 62: Otros asuntos que han de ser considerados por la Comisión Jurídica**

Esta cuestión está destinada a temas que no estén comprendidos en cuestiones específicas del orden del día y que deben someterse a la consideración de la Asamblea.

-----

## COMISIÓN ADMINISTRATIVA

### *TODOS LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS*

#### **Cuestión 63: Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2007, 2008 y 2009**

Se invitará a la Comisión Administrativa a examinar las partes de los Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2007, 2008, 2009 y el informe suplementario que comprende los primeros seis meses de 2010 (Docs 9898, 9916, 9921 y Suplemento) que correspondan a su esfera de competencia.

### *TODOS LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN BÁSICAS*

#### **Cuestión 64: Presupuestos para 2011, 2012 y 2013**

En el Artículo 49 e) del Convenio se estipula que la Asamblea aprueba los presupuestos anuales y determina el régimen financiero de la Organización. En cumplimiento de esta disposición, el Consejo presentará el Presupuesto de la OACI para 2011, 2012 y 2013, así como consignaciones suplementarias, de ser necesario.

El Consejo someterá también el Presupuesto indicativo de los gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC) del Programa de cooperación técnica, así como del Fondo de generación de ingresos auxiliares (ARGF).

#### **Cuestión 65: Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el Fondo general y los anticipos al Fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio**

De conformidad con los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero, el Consejo tomará una decisión con respecto a la cuota de todo Estado que se adhiera al Convenio antes de la apertura del 37º período de sesiones de la Asamblea. La decisión del Consejo se someterá a la aprobación de la Asamblea.

#### **Cuestión 66: Cuotas atrasadas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia**

El Consejo informará a la Asamblea acerca de las cuotas atrasadas vencidas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia correspondientes a 1990, 1991 y 1992.

## COMISIÓN ADMINISTRATIVA

### **Cuestión 67: Cuotas atrasadas**

El Consejo informará sobre los arreglos que se hayan concertado para liquidar las contribuciones atrasadas de los Estados contratantes y las medidas que se tomarán en el caso de los Estados contratantes que no cumplan con sus obligaciones financieras para con la Organización.

De conformidad con el párrafo 6.8 del Reglamento financiero y la Resolución A36-33 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre los resultados de las medidas adoptadas, con efecto a partir del 1 de enero de 2008, para vigilar las cuotas pendientes de pago y examinar la eficacia del plan de incentivos, teniendo en cuenta las medidas adicionales aplicadas a los Estados contratantes cuyos derechos de voto han sido suspendidos en las Cláusulas dispositivas 9 y 10.

Se informará a la Asamblea de las decisiones adoptadas de conformidad con la Resolución A35-27, Cláusula dispositiva 1.

Se examinará la aplicación de la Resolución A35-27, Cláusula dispositiva 2.

De conformidad con la Resolución A35-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 3, con efecto a partir del 1 de enero de 2005, únicamente la parte del pago efectuado por los Estados contratantes que sea superior a la suma de las cuotas de los tres años precedentes y todos los pagos a plazos que deban en virtud de acuerdos concertados de conformidad con la Cláusula dispositiva 4 de la Resolución A36-33 de la Asamblea se retendrán en una cuenta separada para financiar gastos de actividades relativas a la seguridad de la aviación y de proyectos nuevos e imprevistos relacionados con la seguridad operacional de la aviación y/o con una mayor eficiencia en la realización de los programas de la OACI, decisión que quedará bajo el control del Consejo. El Consejo informará sobre las decisiones adoptadas y formulará las recomendaciones que estime apropiadas a este respecto.

De conformidad con la Resolución A35-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 4, el Consejo informará sobre los resultados de los esfuerzos realizados para vigilar de cerca la cuestión de las cuotas pendientes de pago y los efectos de los planes de incentivos en el pago de las cuotas atrasadas por los Estados, así como otras medidas que deban considerarse.

### **Cuestión 68: Contribuciones al Fondo general para 2011, 2012 y 2013**

Esta cuestión está regida por la Resolución A36-31 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 3, tal como fue enmendada por las Resoluciones A21-33, A23-24 y A31-20 de la Asamblea.

De conformidad con la Resolución A35-24 de la Asamblea, el Consejo informará acerca de sus resultados y recomendaciones después de examinar la metodología empleada para calcular las escalas de cuotas y, en particular, el principio de limitación, que se define en la Resolución A21-33, Cláusula dispositiva 1 e).

### **Cuestión 69: Informe sobre el Fondo de capital circulante**

De conformidad con la Resolución A36-34, el Consejo informará sobre la situación del Fondo de capital circulante.

## COMISIÓN ADMINISTRATIVA

### **Cuestión 70: Disposición del superávit de efectivo**

De conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento financiero, el Consejo informará sobre la forma de disponer del superávit de efectivo.

### **Cuestión 71: Enmienda del Reglamento financiero**

De conformidad con el párrafo 14.1 del Reglamento financiero, el Consejo pedirá a la Asamblea que apruebe las modificaciones a los párrafos 7.8 y 9.5 del Reglamento financiero.

### **Cuestión 72: Examen de los gastos, aprobación de las cuentas y examen de los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos de 2007, 2008 y 2009**

En esta cuestión se incluirán los informes de auditoría y los estados de cuentas de cada uno de los ejercicios económicos y los relativos a la Organización, comprendidos los fondos de financiamiento colectivo, los fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos del servicio de compras de la aviación civil y otros fondos administrados por la OACI, así como los informes que traten de las transferencias entre programas principales del Presupuesto, las consignaciones complementarias y los pagos a título gratuito, en caso de haberlos.

### **Cuestión 73: Nombramiento del Auditor externo**

De conformidad con el párrafo 13.1 del Reglamento financiero, el Consejo presentará un informe sobre el nombramiento del Auditor externo.

### **Cuestión 74: Informe sobre el uso del Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT)**

De conformidad con la Resolución A35-32, el Consejo presentará un informe sobre el uso del Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT).

### **Cuestión 75: Otros asuntos que han de ser considerados por la Comisión Administrativa**

Esta cuestión está destinada a temas que no estén comprendidos en cuestiones específicas del orden del día y que deben someterse a la consideración de la Asamblea.

-----

## APÉNDICE B

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA OACI PARA 2005-2010

#### DECLARACIÓN DE VISIÓN Y MISIÓN CONSOLIDADA

La Organización de Aviación Civil Internacional, organismo especializado de las Naciones Unidas, es el foro mundial de la aviación civil.

La OACI trabaja para lograr su visión de desarrollo seguro, protegido y sostenible de la aviación civil mediante la cooperación entre sus Estados miembros.

A fin de poner en práctica esta visión, la Organización ha establecido los Objetivos estratégicos siguientes para el período 2005-2010.

- A: Seguridad operacional — Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial*
- B: Seguridad de la aviación — Mejorar la protección de la aviación civil mundial*
- C: Protección del medio ambiente — Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil mundial en el medio ambiente*
- D: Eficiencia — Mejorar la eficiencia de las operaciones de la aviación*
- E: Continuidad — Mantener la continuidad de las operaciones de la aviación*
- F: Imperio de la ley — Reforzar la legislación que rige la aviación civil internacional*

#### **Objetivo estratégico A: Seguridad operacional — Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial**

Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial mediante las siguientes medidas:

1. Identificar y vigilar los tipos actuales de riesgos de seguridad operacional para la aviación civil y elaborar e implantar una respuesta mundial eficaz y pertinente para los riesgos emergentes.
2. Asegurar la aplicación oportuna de las disposiciones de la OACI vigilando continuamente los progresos realizados por los Estados en materia de cumplimiento.
3. Realizar auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional de la aviación para identificar las deficiencias y alentar su resolución por parte de los Estados.
4. Preparar planes correctivos mundiales que apunten a las causas originarias de las deficiencias.
5. Ayudar a los Estados a resolver las deficiencias mediante planes correctivos regionales y la creación de organizaciones de vigilancia de la seguridad operacional a nivel regional o subregional.
6. Alentar el intercambio de información entre los Estados para promover la confianza mutua en el nivel de seguridad operacional de la aviación entre los Estados y acelerar la mejora de la vigilancia de la seguridad operacional.
7. Promover la resolución oportuna de los problemas críticos para la seguridad operacional observados por los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG).

8. Apoyar la aplicación de sistemas de gestión de la seguridad operacional en todas las disciplinas relacionadas con la seguridad operacional en todos los Estados.
9. Ayudar a los Estados a mejorar la seguridad operacional mediante programas de cooperación técnica y señalando las necesidades críticas a la atención de donantes y organizaciones financieras.

**Objetivo estratégico B: Seguridad de la aviación — *Mejorar la protección de la aviación civil mundial***

Mejorar la protección de la aviación civil mundial mediante las siguientes medidas:

1. Identificar y vigilar los tipos actuales de amenazas a la seguridad de la aviación y preparar e implantar una respuesta mundial eficaz y pertinente para las amenazas emergentes.
2. Asegurar la aplicación oportuna de las disposiciones de la OACI vigilando continuamente los progresos realizados por los Estados en materia de cumplimiento.
3. Realizar auditorías de la seguridad de la aviación para identificar las deficiencias y alentar su resolución por parte de los Estados.
4. Elaborar, adoptar y promover medidas nuevas o enmendadas para mejorar la protección de los viajeros a escala mundial, promoviendo al mismo tiempo procedimientos eficientes para el cruce de fronteras.
5. Elaborar y mantener actualizados los conjuntos de material didáctico sobre seguridad de la aviación y la instrucción-e.
6. Fomentar el intercambio de informaciones entre los Estados para promover la confianza mutua entre los Estados respecto del nivel de seguridad de la aviación.
7. Ayudar a los Estados en la capacitación de todas las categorías de personal a cargo de la aplicación de las medidas y estrategias de seguridad de la aviación y, cuando corresponda, la certificación de ese personal.
8. Ayudar a los Estados a resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad de la aviación por medio del mecanismo de seguridad de la aviación y de los programas de cooperación técnica.

**Objetivo estratégico C: Protección del medio ambiente — *Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil mundial en el medio ambiente***

Minimizar los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las actividades de la aviación civil mundial, particularmente el ruido y las emisiones de los motores de las aeronaves, mediante las siguientes medidas:

1. Elaborar, adoptar y promover medidas nuevas o enmendadas para:
  - limitar o reducir el número de personas afectadas por niveles significativos de ruido de aeronaves;
  - limitar o reducir el impacto de las emisiones de los motores de las aeronaves en la calidad del aire local; y
  - limitar o reducir las repercusiones de los gases de efecto invernadero en el clima mundial.
2. Cooperar con otros órganos internacionales, en particular con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en la labor relativa a la contribución de la aviación al cambio climático mundial.

**Objetivo estratégico D: Eficiencia — *Mejorar la eficiencia de las operaciones de la aviación***

Aumentar la eficiencia de las operaciones de la aviación resolviendo los problemas que limitan el desarrollo eficiente de la aviación civil mundial mediante las siguientes medidas:

1. Elaborar, coordinar y ejecutar planes de navegación aérea que reduzcan los costos unitarios operacionales, faciliten un mayor tráfico (tanto de personas como de mercancías), y optimicen el uso de las tecnologías existentes y emergentes.
2. Estudiar las tendencias, coordinar la planificación y elaborar orientaciones para los Estados que coadyuven al desarrollo sostenible de la aviación civil internacional.
3. Elaborar orientación, facilitar y ayudar a los Estados en el proceso de liberalización de la reglamentación económica del transporte aéreo internacional, con las debidas salvaguardias.
4. Ayudar a los Estados a mejorar la eficiencia de las operaciones de la aviación mediante los programas de cooperación técnica.

**Objetivo estratégico E: Continuidad — *Mantener la continuidad de las operaciones de la aviación***

Identificar y manejar las amenazas para la continuidad de la navegación aérea mediante las siguientes medidas:

1. Ayudar a los Estados a resolver los desacuerdos que creen impedimentos para la navegación aérea.
2. Responder rápida y positivamente para atenuar los efectos de los sucesos naturales o humanos que puedan interrumpir la navegación aérea.
3. Cooperar con otras organizaciones internacionales para evitar la propagación de enfermedades por los viajeros aéreos.

**Objetivo estratégico F: Imperio de la ley — *Reforzar la legislación que rige la aviación civil internacional***

Elaborar y mantener actualizado el derecho aeronáutico internacional a la luz de las necesidades cambiantes de la comunidad de la aviación civil internacional, mediante las siguientes medidas:

1. Preparar instrumentos de derecho aeronáutico internacional en los que se fundamenten los Objetivos estratégicos de la OACI y proporcionar un foro para que los Estados negocien dichos instrumentos.
2. Alentar a los Estados a ratificar los instrumentos de derecho aeronáutico internacional.
3. Prestar servicios para el registro de acuerdos aeronáuticos y desempeñar funciones de depositario de instrumentos de derecho aeronáutico internacional.
4. Proporcionar mecanismos para la solución de controversias relativas a la aviación civil.
5. Proporcionar a los Estados un modelo de legislación.

## ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN BÁSICAS

A fin de alcanzar los Objetivos estratégicos, la Organización tomará las medidas necesarias para:

1. funcionar de manera transparente y comunicarse con eficacia tanto a nivel externo como interno;
2. mantener la eficacia y pertinencia de todos los documentos y textos;
3. identificar las estrategias de gestión y atenuación de los riesgos, según sea necesario;
4. mejorar continuamente el uso eficaz de sus recursos;
5. mejorar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones integrándola en sus procedimientos de trabajo lo antes posible;
6. tener en cuenta las posibles repercusiones en el medio ambiente de sus prácticas y operaciones;
7. mejorar su uso de los diversos recursos humanos, en consonancia con las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas; y
8. funcionar eficazmente con el más alto nivel de corrección jurídica.

**Figura 1. Diagrama en el que se indica la relación entre los Objetivos y las Estrategias de implantación básicas**

<b>Seguridad operacional</b>	<b>Seguridad de la aviación</b>	<b>Protección del medio ambiente</b>	<b>Eficiencia</b>	<b>Continuidad</b>	<b>Imperio de la ley</b>
<b>Estrategias de implantación básicas</b>					

Adoptados por el Consejo el 17 de diciembre de 2004.